



COMITÉ TÉCNICO DE PREPARADORES-ENTRENADORES

REGISTRO OFICIAL DE PALOMAS DE SUELTA

ALTA - BAJA PALOMAS DE SUELTA

PREPARADOR QUE PRESENTA LAS PALOMAS

NOMBRE o SOCIEDAD

Nº CARNET PREPARADOR

Nº LICENCIA DEPORTISTA

RELACIÓN DE PALOMAS QUE SE DAN DE ALTA (o de BAJA)

Si es **ALTA**, deberá presentar OBLIGATORIAMENTE las **chapas** de propiedad físicamente (no es necesario traer la paloma).

Si es para dar de **baja**, ponga "BAJA" en el apartado de fecha

Para asistir a registrar palomas, debe pedir cita previa antes de acudir, adjuntando este impreso cumplimentado y las chapas de propiedad (puede dejarlas o enviar a alguien a hacerlo) * Si faltan líneas, utilizar otro impreso.

Por favor, cumpla con los plazos, ayude y facilite esta labor de registrar y controlar la paloma con antelación

EL PLAZO PARA INSCRIBIRLA ES DE 10 DÍAS, ANTES NO SE PROCEDERÁ A SU ALTA, TÉNGALO EN CUENTA YA QUE SIN ESE Nº NO PODRÁ PRESENTARLAS A LAS SUELTAS. HÁGALO YA

Nº	FECHA	Nº ANILLA (LETRA / NUMERO)	PLUMA/COLOR	NOMBRE PALOMA	PRESENTADA CHAPA <small>A cumplimentar por la FEDERACIÓN</small>
1.					<input type="checkbox"/> SI
2.					<input type="checkbox"/> SI
3.					<input type="checkbox"/> SI
4.					<input type="checkbox"/> SI
5.					<input type="checkbox"/> SI
6.					<input type="checkbox"/> SI
7.					<input type="checkbox"/> SI
8.					<input type="checkbox"/> SI
9.					<input type="checkbox"/> SI
10.					<input type="checkbox"/> SI
11.					<input type="checkbox"/> SI
12.					<input type="checkbox"/> SI
13.					<input type="checkbox"/> SI
14.					<input type="checkbox"/> SI
15.					<input type="checkbox"/> SI
16.					<input type="checkbox"/> SI
17.					<input type="checkbox"/> SI
18.					<input type="checkbox"/> SI
19.					<input type="checkbox"/> SI
20.					<input type="checkbox"/> SI

* Las palomas que se inscriban a partir del 1 de diciembre, independientemente del número que tenga inscritas el preparador, aunque sean menos del máximo establecido, deberán abonar un 2 € por cada una. PRESENTE LAS ALTAS ANTES DE ESA FECHA

* La connivencia entre los deportistas, árbitros, preparadores y sociedades, para darse de alta ficticia como Preparadores, con la intención de poder inscribir palomas que no sean de su propiedad realmente, para favorecer a otros con la intención de poder participar con sus palomas en los campeonatos donde suelten SUS palomas y/o para poder inscribir todas las palomas de su propiedad en un campeonato, serán sancionados con la inhabilitación para participar en todo tipo de competiciones, oficiales o no competiciones oficiales.

COMPROBADA LAS CHAPAS POR EL FIRMANTE EL DIA _____ Sello Federación FDO. _____	Murcia, ___ de _____ de 2. ___ EL PREPARADOR/ENTRENADOR Fdo. _____
---	--

RECUERDE, las altas y presentación de CHAPAS DE PROPIEDAD, se harán los LUNES y JUEVES de 20 a 21,30 horas, PREVIA cita previa.

El directivo o miembro del Comité de Preparadores encargado comprobará las chapas de propiedad
ACTUALICE su REGISTRO DE PALOMAS, es GRATUITO hasta el 30 de noviembre. A partir del 1/12 deberá abonar 2€ por cada una.
En caso de incidencias o cualquier duda póngase en contacto con los responsables del Registro de palomas.

DEBE ACTUALIZAR EN TODO MOMENTO LA PALOMAS QUE TIENE DE ALTA EN EL REGISTRO DE PALOMAS. COLABORE CON LOS PLAZOS



COMITÉ TÉCNICO DE PREPARADORES-ENTRENADORES

REGISTRO OFICIAL DE PALOMAS DE SUELTA

Lea detenidamente estas recomendaciones.

1.- Los preparadores entrenadores, para procurar que tengan siempre actualizado y renovado el registro de cada uno de ellos, únicamente podrán tener inscritas en el Registro oficial de palomas un máximo de 50 palomas de acuerdo con las siguientes condiciones:

a.- Se abonará 2 €, por cada paloma que a fecha 1 de diciembre, superen la cantidad indicada, procurándose así que este actualizado el registro.

Es decir, cada preparador deberá abonar la cantidad que resulte por superar el límite establecido, no considerándose la baja posterior de las palomas para evitar el pago, por lo que no se anulará esta inscripción bajo ningún concepto.

Los preparadores deberán efectuar el abono antes del día 10 de diciembre y en caso de no hacerlo, se procederá a la baja de todas las palomas, debiendo proceder de nuevo a su alta, con el correspondiente abono de la cuota de cada una de las palomas.

2.- Las palomas que se inscriban o se den de ALTA a partir del 1 de diciembre, independientemente del número que tenga inscritas el preparador, aunque sean menos del máximo establecido, deberán abonar también un 2 € por cada ALTA nueva.

Establecer que el plazo para inscribir palomas GRATUITAMENTE es del 1 de junio al 30 de noviembre de cada año, independientemente del número que se tenga inscritas, pero teniendo en cuenta el límite a partir del día 1 de diciembre, por lo que deberán actualizarlo antes de esa fecha.

3.- Todos los preparadores tienen la obligación de actualizar las palomas que tienen en alta en el Registro, comprobándolas en la web de esta Federación o solicitando el listado correspondiente, siempre antes de la fecha indicada.

4. Para inscribir de alta las palomas, es obligatorio presentar el modelo oficial I (2-002), debidamente cumplimentado, presentado al mismo tiempo, la CHAPA DE PROPIEDAD de cada una de las palomas que deseen inscribir. Una vez inscritas las palomas, se les asignará un nº de ID, que dejará constancia de su inscripción.

Para la baja de palomas en el registro, se presenta también el impreso anterior.

Los preparadores **deberán obtener el Nº de ID** asignada a cada una de las palomas registradas, bien en la web o en la Federación, antes de proceder a alquilarlas o cederlas a las sociedades. **Sin este número NO PODRÁ INSCRIBIRLAS, aunque las tenga de alta.**

Las palomas que participen en las competiciones, deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Palomas de la FCRM, con 10 días de antelación al acoplamiento del campeonato donde vaya a participar. De no tenerla inscrita, no podrá soltarla.

Si no tiene el Nº ID del registro, aunque la haya presentado para su registro, NO PODRÁ INSCRIBIRLA EN EL Campeonato (deber comprobar el motivo de ser así)

Presentar palomas sin registrar o sin el nº de ID, aunque las tenga registradas, es motivo de la sanción establecida en las normas o la que establezca el CCD.

18. Es obligatorio facilitar el nº de ID (número de registro) de las palomas a los árbitros de los campeonatos donde se presenten, mediante el impreso correspondiente, ya sean oficiales o no.

19. Los preparadores facilitarán a la sociedad, 2 días antes del acoplamiento, en el modelo oficial (2-003) de DATOS DE PALOMAS A FACILITAR A LAS SOCIEDADES, con todos los datos y fechas de las palomas que les van a facilitar, debiendo llevar obligatoriamente el Nº ID, tanto de las palomas titulares como reservas.

No facilitar a la sociedad el impreso indicado, con los datos de las palomas, será sancionado con una multa de 100 euros.

20. Los preparadores que les falte indicar o poner algún Nº ID en el impreso de datos facilitados a las sociedades, serán sancionados con una multa de 25 €, siempre que se compruebe que estaba registrada.

23. La renovación y alta de preparadores se efectuará antes del 15 de noviembre de cada temporada, mediante la presentación de la solicitud en el modelo oficial (2-001).

25. Las Sociedades deberán exigir a los preparadores que les entreguen el impreso de DATOS DE PALOMAS A FACILITAR A LAS SOCIEDADES (2-003), debidamente cumplimentado, especialmente el nº ID de registro, antes del comienzo de la prueba de acoplamiento, donde comprobaran que están todos los datos de las palomas.

No comprobar los datos o no recoger el impreso, será sancionado con una multa de 100 € euros para la sociedad.

27. Todos los preparadores, antes de la prueba de acoplamiento del campeonato donde vayan a entregar palomas, deberán mostrar y facilitar el presidente de la Sociedad el carnet de preparador en vigor, para que pueda anotar en el acta de inicio, así como la hoja correspondiente de las palomas.

No presentarlo, aunque lo tenga tramitado u obtenido, será sancionado con la imposición de una multa de 50 €.

1. Las palomas inscritas por Sociedades en el Registro Oficial de palomas, solamente se podrán soltar para las sueltas de la sociedad que las registre. No podrán ser transferidas en la misma temporada a nombre de otro preparador.

2. No podrán salir en las sueltas oficiales o no oficiales de otras Sociedad, ni en los demás campeonatos oficiales (Intercomarcales-Semifinales, Regional y Final Copa Murcia) así como en los comarcales de otras sociedades, ya que se permite su inscripción en el Registro, para que puedan ser seleccionadas única y exclusivamente en sus competiciones.

11. Todas las palomas de suelta, que participen en sueltas oficiales o no oficiales, en las Sociedades de Colombicultura de la Región de Murcia, deberán guardar como mínimo 10 días enteros de descanso entre suelta y suelta, independientemente del tipo de suelta y de la duración de esta. La comisión de la infracción descrita en este apartado será sancionada con la imposición de una multa de 100 €.

12. Todas las palomas inscritas, estarán a disposición de la Federación, independientemente que salgan en los comarcales o no, para su selección para las competiciones de 1ª y 2ª categoría, al entender que participan en las sueltas de las sociedades y por tanto se homologan para su selección por parte del Vocal de Preparadores o persona responsable de la selección.

DEBE ACTUALIZAR EN TODO MOMENTO LA PALOMAS QUE TIENE DE ALTA EN EL REGISTRO DE PALOMAS